

MEMORANDO

Clasificación de archivo: IDBDocs# 39872319

Fecha: 24 de setiembre de 2015

Para: Victoria Márquez-Mees, Directora MICI

De: Néstor Roa, Jefe de División INE/TSP

CC: Vicepresidente de Países, Vicepresidente de Sectores y Conocimiento, Gerente de Infraestructura, Representante en Brasil, Jefe de la Unidad de Salvaguardas Ambientales y Sociales

Asunto: Caso MICI-BR-2015-0093 “Programa de Movilidad Sustentable de Blumenau” (BR-L1272). Respuesta de la Administración sobre el Registro de la Solicitud y Comentarios sobre la Inelegibilidad del caso para Fase de Consulta y para Fase de Verificación de Observancia.

1. Objetivo

El presente documento tiene como objetivo responder a la solicitud del MICI, de fecha 26 de agosto de 2015, por medio de la cual se solicita la perspectiva de la Administración del Banco respecto de la Solicitud MICI-BR-2015-0093, y presentar al MICI insumos que la Administración considera relevantes para demostrar la inelegibilidad del caso, tanto para la Fase de Consulta como para la Fase de Verificación de la Observancia.

2. Antecedentes

El programa de la referencia tiene como objetivo la rehabilitación y mejora de la infraestructura urbana y de transporte de la ciudad de Blumenau, contribuyendo al aumento de la calidad de vida y de las condiciones socio-ambientales de sus habitantes.

Este programa fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco el 25 de junio de 2012, mediante Resolución DE-072/12 (Propuesta de Préstamo PR-3878), y consiste en un préstamo de inversión para un programa de obras múltiples, que tiene como prestatario al Municipio de Blumenau y como garante a la República Federativa del Brasil.

Esta operación se financia con un préstamo del Banco por un monto de US\$59 millones y una contrapartida local del mismo valor. El Contrato de Préstamo 2746/OC-BR y el respectivo Contrato de Garantía fueron firmados por las partes y entraron en vigencia el 22 de agosto de 2012.

3. Respuesta y Comentarios de la Administración

a) El puente, objeto del reclamo de los solicitantes, no forma parte del programa financiado por el Banco

La Administración considera necesario destacar que el programa citado en la referencia fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco de acuerdo con las normas del Banco para operaciones de préstamo para programas de obras múltiples (Manual de Procesamiento de Operaciones PR-202).

El Contrato de Préstamo 2746/OC-BR presenta, dentro del Componente 2 del programa, las obras a ser financiadas como parte de la muestra representativa (que es presentada al Directorio Ejecutivo al momento de aprobación de la operación, conforme requiere la mencionada PR-202). Estas obras incluyen la adaptación del corredor Aterro-Fonte, la construcción de las Terminales Norte (Terminal Itoupava Central) y Oeste (Terminal Água Verde), y la conexión Rua Bahia - BR470 (Complexo do Badenfurt).

Conforme las normas aplicables a préstamos para programas de obras múltiples, luego de la aprobación del programa por el Banco, el prestatario puede solicitar al Banco autorización para ejecutar y financiar, con recursos del programa, otras obras físicamente similares a las que forman parte de la muestra representativa antes mencionada. Sin embargo, la incorporación de estas nuevas obras en el programa respectivo, y la posibilidad de que el prestatario comprometa recursos de dicho programa para llevar a cabo su ejecución, está sujeta a la previa aprobación del Banco, a través de la Representación del Banco en el país correspondiente.

En este sentido, la Administración pone en conocimiento del MICI que en febrero de 2015, el Banco recibió una comunicación de la Prefectura de Blumenau conteniendo la síntesis de un proyecto relacionado con el puente objeto del reclamo de los solicitantes, requiriendo la incorporación de la obra de arte especial para la nueva conexión vial entre las calles Alwin Schrader / Itajaí y las calles Paraguai / Porto Rico sobre el río Itajaí-Açu en el Programa 2746/OC-BR, en una ubicación distinta a la analizada durante las misiones de preparación del programa aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco. En respuesta a esta solicitud, en marzo de 2015, el Banco, a través de su Representación en Brasil, informó a la Prefectura de Blumenau que, habiendo revisado los documentos presentados, consideraba que los mismos no cumplían con los requisitos técnicos mínimos de elegibilidad para la financiación de obras del Programa 2746/OC-BR y, que por lo tanto, el Banco no aceptaba la inclusión de dicho proyecto dentro el programa financiado por el Banco.

b) El reclamo presentado por los solicitantes se refiere a un asunto que fue previamente revisado por el MICI, sin que se presenten nuevas pruebas o circunstancias

La Administración considera importante señalar que el reclamo presentado por los Solicitantes tiene un contenido similar a otras solicitudes que han sido objeto de dos casos del MICI (MICI-BR-2013-068 y MICI-BR-2014-078).

4. Conclusión

Con base en lo anterior, la Administración del Banco destaca al MICI que el Banco dio estricto cumplimiento a su Política sobre Acceso a Información, no haciendo públicas comunicaciones con información deliberativa entre el Banco y la Prefectura de Blumenau, y enfatiza que el Banco no está financiando la conexión vial sobre el río Itajaí-Açu, objeto del reclamo MICI-BR-2015-0093.